

Sunchales, 8 de marzo de 2010.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1951 / 2010

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo manifestando la necesidad de reordenar el tránsito en calle Tacuarí, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1154/97 se designa con el nombre de Tacuarí a la Cortada ubicada entre calle J. V. González y Presidente Illia, desde La Pampa hacia el sur;

Que dicha arteria mide 11,60 m. de línea de edificación a línea de edificación, con un ancho de calzada de 3,80 m. y una cuneta de 40 cm.;

Que por ese motivo el tránsito en esa zona se hace dificultoso, especialmente para los vecinos que viven sobre calle Tacuarí;

Que se han realizado obras de zanjeo y ripiado con el objetivo de mejorar la infraestructura vial del sector;

Que para llevar adelante esta modificación se hace necesario efectuar una correcta señalización;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1951 / 2010

Art.1°) Determinase que la calle Tacuarí ubicada entre las arterias J. V. González y Presidente Illia, desde La Pampa hacia el sur, tendrá único sentido de circulación de **Norte a Sur**.-

Art.2°) Prohíbese el estacionamiento de vehículos de todo tipo, en el lado Este de calle Tacuarí entre las arterias J. V. González y Presidente Illia.-

Art. 3°) Determinase mano única de estacionamiento sobre el lado Oeste de calle Tacuarí respetando el sentido de circulación Norte - Sur en el tramo citado.-

Art. 4°) Determinase que la calle Santa Cruz ubicada entre las arterias Illia y Tucuarí, tendrá único sentido de circulación de **Oeste** a **Este**.-

Art. 5°) Establécese que el DEM a través de la Secretaría correspondiente, realizará la señalización que indique zonas de estacionamiento permitido y zonas de estacionamiento prohibido, como así también sentido de circulación.-

Art. 6°) Dispónese que quien no cumpla con las medidas emanadas de la presente Ordenanza, se hará pasible de las multas vigentes y en función de lo que se deduzca de las actas de Comprobación de Infracciones.-

Art. 7°) Impútanse las erogaciones que demande la cumplimentación de la presente norma legal, a la Partida Trabajos Públicos, Sub partida Señalización Vial del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 8°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diez.-